

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 013-2024-OCI/5340-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE  
SALUD APOYO DE PALPA, DISTRITO DE PALPA - PROVINCIA DE  
PALPA - DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA –  
VALORIZACIÓN N° 10**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 21 AL 27 DE MARZO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**ICA, 3 DE ABRIL DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 013-2024-OCI/5340-SCC**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD APOYO DE PALPA, DISTRITO DE PALPA - PROVINCIA DE PALPA - DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA – VALORIZACIÓN N° 10**

**ÍNDICE**

I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
CAYHUALLA LICLA Ana Judith  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 16:55:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
REYES GÓMEZ Edwin Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 17:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 18:26:00 -05:00

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 013-2024-OCI/5340-SCC**

### **EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD APOYO DE PALPA, DISTRITO DE PALPA - PROVINCIA DE PALPA - DEPARTAMENTO DE ICA”**

#### **HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA – VALORIZACIÓN N° 10**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, responsable del Control Concurrente mediante el Oficio n.º 000132-2024-CG/OC5340 de 13 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.º 5340-2024-016 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo General**

Establecer si la ejecución de los contratos de ejecución y supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación servicios de salud del establecimiento de salud apoyo de Palpa, distrito de Palpa - provincia de Palpa - departamento de Ica”, se viene ejecutando conforme a lo dispuesto en las bases integradas y términos de referencia del proceso de contratación; así como en el expediente técnico, normativa vigente y obligaciones contractuales.

##### **2.2 Objetivo Específico**

Hito de Control n.º 2: Ejecución contractual de obra – valorización n.º 10

Determinar si las actividades de ejecución contractual se realizan de acuerdo al expediente técnico aprobado, tanto en el aspecto técnico, como en el económico y administrativo, de conformidad con la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

#### **III. ALCANCE**

El control concurrente se efectuó a la ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento y ampliación servicios de salud del establecimiento de salud apoyo de Palpa, distrito de Palpa - provincia de Palpa - departamento de Ica” - **Hito de Control n.º 2: Ejecución contractual de obra – valorización n.º 10**, del 21 al 27 de marzo de 2024, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Ica, en adelante la “Entidad”, distrito de Palpa, provincia de Palpa y departamento de Ica.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL**

Las actividades desarrolladas en el presente Servicio de Control corresponden a la verificación del estado situacional de la ejecución de la obra, la cual se ejecuta por contrata, sistema de ejecución a suma alzada, enmarcada en las disposiciones legales aplicables y a lo contenido en el expediente aprobado con Resolución de Gerencial Regional n.º 037-2022-GORE-ICA/GRINF<sup>1</sup> de 21 de julio de

<sup>1</sup> Resolución que aprueba el expediente técnico del proyecto con un valor referencial de obra: S/91 234 640,93.

2022, y su rectificación del valor referencial con Resolución de Gerencial Regional n.º 041-2022-GORE-ICA/GRINF de 8 de agosto de 2022, con un valor referencia de obra S/91 234 640,92 (noventa y un millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta con 92/100 soles); conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Detalle de los componentes de obra**

Descripción	Unidad de medida		Consto de inversión
	Unidad	Meta	
Infraestructura de contingencia	m2	3 060,19	18 488 749,04
Infraestructura de salud	m2	6 726,38	60 893 658,88
Equipamiento médico y mobiliario (incluye informática)	und	2 327	11 375 463,73
Capacitación de conocimientos para Personal Asistencial y Administrativo.	und	1	246 430,00
Capacitación - plan de mantenimiento	und	1	230 339,27
<b>Valor referencial del proyecto</b>			<b>91 234 640,92</b>

Fuente: Resolución Gerencia Regional n.º 037-2022-GORE-ICA/GRINF de 21 de julio de 2022

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
CAYHUALLA LICLA Ana Judith  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 16:55:41 -05:00

En relación a la ejecución del proyecto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se convocó el proceso de selección, Licitación Pública n.º 017-2022-CS-GORE.ICA, producto de ello la Entidad y Consorcio Salud Palpa suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra n.º 020-2022-GORE-ICA de 5 de diciembre de 2022, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación servicios de salud del establecimiento de salud apoyo de Palpa, distrito de Palpa - provincia de Palpa - departamento de Ica”, CUI: 2427360, por un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario, computados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.



Firmado digitalmente por  
REYES GÓMEZ Edwin Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 17:11:51 -05:00

En relación a la supervisión de la obra, el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, para el inicio de la ejecución de una obra la Entidad puede designar un inspector de obra, siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En razón a ello, mediante Resolución Subgerencial n.º 025-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP de 7 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos designó como inspector al ingeniero Aquiles Sigifredo Cárdenas Paredes; el cual desempeñó su función hasta el 14 de abril de 2023.



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 18:26:00 -05:00

Por cuanto, culminado el proceso de selección, Concurso Público n.º 011-2022-CS-GORE.ICA – PRIMERA CONVOTATORIA, se suscribió el Contrato n.º 028-2023-GORE.ICA/GRAF de 14 de setiembre de 2023, entre la Entidad y Consorcio Hospitalario Palpa, el que tiene como objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación servicios de salud del establecimiento de salud apoyo de Palpa, distrito de Palpa - provincia de Palpa - departamento de Ica”, CUI: 2427360, comprendiendo la supervisión y liquidación de obra, bajo los sistemas de contratación “A tarifas” y “Suma alzada”, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 2**  
**Monto contractual del servicio de consultoría de obra para la supervisión.**

Descripción del objeto	n.º periodo o unidad de tiempo	Periodo o unidad de tiempo	Tarifa unitaria ofertada	Valor referencial total
Supervisión de la obra	540	Días	7 116,425296	3 842 869,66
Liquidación de obra				1 069 694,60
<b>Total</b>				<b>4 912 564,26</b>

Fuente: Contrato n.º 028-2023-GORE.ICA/GRAF de 14 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a la ejecución de la obra, en cumplimiento de las condiciones para el inicio de obra establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, el 26 de diciembre del 2022, se otorgó el adelanto directo; en razón de ello, el 27 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de inicio de obra.

Durante el desarrollo de la obra, el 14 de abril de 2023; mediante “Acta de suspensión de plazo de ejecución de Obra n.° 01” suscrita por representantes de la Entidad, Consorcio Salud Palpa e inspector de obra; las partes de común acuerdo deciden suspender la obra en virtud de lo establecido en el numeral 186.2 del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; puesto que, el monto de la valorización acumulada n.° 4 correspondiente al mes de marzo de 2023 asciende a S/4 273 411,24, de acuerdo al límite establecido en la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023. Posterior a ello, el 19 de setiembre se reinició la obra, con participación del Consorcio Hospitalario Palpa, como supervisor de la obra.

Así también, mediante “Acta de suspensión de plazo de ejecución de Obra n.°02” de 31 de enero de 2024 suscrita por representantes de la Entidad, Consorcio Salud Palpa y Consorcio Hospitalario Palpa, las partes acuerdan suspender el plazo contractual por diez (10) días calendario, con la finalidad de concluir con las instalaciones del suministro de energía eléctrica que permita el correcto funcionamiento de los ambientes del componente de contingencia. Posterior a ello, según se hace mención en el Asiento de Obra n.° 565 del supervisor de 12 de febrero de 2024, la ejecución de la obra reinició el 12 de febrero de 2024.

En razón a lo descrito precedentemente, la obra al mes de marzo de 2024 cuenta con diez (10) valorizaciones, de las cuales se encuentra en proceso de evaluación la valorización n.° 10 correspondiente al mes de febrero de 2024, materia del presente servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 3**  
**Detalle de porcentaje ejecutado y programado mensual.**

N°	Mes de avance	Avance físico programado acumulado	Avance valorizado programado	Avance físico real acumulado	Avance valorizado real
1	Diciembre 2022	0.003%	2 785,66	0.049%	44 333,66
2	Enero 2023	0.491%	439 989,31	0.492%	440 666,50
3	Febrero 2023	2.098%	1 879 572,15	2.245%	2 011 025,51
4	Marzo 2023	4.781%	4 282 962,10	4.770%	4 273 411,24
5	Setiembre 2023	10.470%	9 379 509,42	10.891%	9 756 774,59
6	Octubre 2023	15.886%	14 231 165,58	13.885%	12 438 740,61
7	Noviembre 2023	20.428%	18 299 861,05	16.345%	14 642 316,54
8	Diciembre 2023	21.569%	19 322 123,64	17.471%	15 651 166,38
9	Enero 2024	23.495%	21 047 453,56	17.946%	16 082 547,43
10	<b>Febrero 2024</b>	<b>25.783%</b>	<b>23 097 565,43</b>	<b>18.478%</b>	<b>16 553 320,62</b>

**Fuente:** Valorización n.° 10, presentada mediante Carta n.°034-2024-CHP/GR.ICA de 5 de marzo de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
CAYHUALLA LICAL Ana Judith  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 16:55:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
REYES GÓMEZ Edwin Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 17:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 18:26:00 -05:00

En relación al estado actual, según “Acta de suspensión de plazo de ejecución contractual de obra n.° 03”<sup>2</sup> de 4 de marzo de 2024, suscrita por representantes de la Entidad y Consorcio Salud Palpa, deciden por mutuo acuerdo la suspensión de plazo n.° 3, por no contar con la libre disponibilidad para la ejecución de la obra principal (equipos de la morgue de administración del Ministerio Público y planta de oxígeno) y que el “CLAS” se traslade a la obra de contingencia, desde la fecha de suscripción hasta el cese del hecho generador. Por lo que, según consta Acta n.° 001-2024-CG/OC 5340-CC-CS PALPA de 21 de marzo de 2024, a la fecha de visita de inspección física la obra continúa suspendida.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad y a los trabajos ejecutados en la obra: “Mejoramiento y ampliación servicios de salud del establecimiento de salud apoyo de Palpa, distrito de Palpa - provincia de Palpa - departamento de Ica”, con Código Único de Inversiones n.° 2427360, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. PROYECTO DESARROLLADO Y APROBADO CON CATEGORÍA I-4 A NIVEL DE FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN Y, EJECUCIÓN, FUE CATEGORIZADO II-1 POR DIRESA DURANTE SU EJECUCION FÍSICA, GENERANDO UNA BRECHA DE SERVICIOS DE SALUD A RAZÓN DE LA CATEGORÍA VIGENTE; ASIMISMO, PONE EN RIESGO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS AL PROYECTO.

El estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto “Mejoramiento y ampliación servicios de salud del establecimiento de salud apoyo de Palpa, distrito de Palpa - provincia de Palpa - departamento de Ica” fue desarrollado por el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS en el año 2018, del cual se declaró la viabilidad el 1 de agosto de 2018. El referido estudio evaluó la pertinencia de necesidad del mejoramiento del Centro de Salud Palpa con una categoría I-4, según su clasificación en la fecha de desarrollo.

En relación al expediente técnico, fue desarrollado por la Entidad en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), el que de acuerdo a lo establecido en el estudio de preinversión, fue aprobado mediante Resolución de Gerencial Regional n.° 037-2022-GORE-ICA/GRINF<sup>3</sup> de 21 de julio de 2022, y su rectificación del valor referencial con Resolución de Gerencial Regional n.° 041-2022-GORE-ICA/GRINF de 8 de agosto de 2022, con un valor referencial de obra de S/91 234 640,92 (noventa y un millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta con 92/100 soles); conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 4**  
**Detalle de los componentes de obra**

Descripción	Unidad de medida		Consto de inversión
	Unidad	Meta	
Infraestructura de contingencia	m2	3 060,19	18 488 749,04
Infraestructura de salud	m2	6 726,38	60 893 658,88
Equipamiento médico y mobiliario (incluye informática)	und	2 327,00	11 375 463,73

<sup>2</sup> Proporcionada a la Comisión de Control mediante Acta de Recopilación de Información n.° 003-2024-GORE.ICA/OCI-SCC-HITO N° 2 de 27 de marzo de 2024.

<sup>3</sup> Remitido al Órgano de Control Institucional mediante Oficio n.° 034-2024-GORE-ICA/GRINF-SEPR de 19 de enero de 2024.

Capacitación de conocimientos para Personal Asistencial y Administrativo.	und	1,00	246 430,00
Capacitación - plan de mantenimiento	und	1,00	230 339,27
<b>Valor referencial del proyecto</b>			<b>91 234 640,92</b>

Fuente: Resolución Gerencia Regional n.° 037-2022-GORE-ICA/GRINF de 21 de julio de 2022

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a la ejecución física del proyecto, en cumplimiento de las condiciones para el inicio de obra establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, el 26 de diciembre del 2022, se otorgó el adelanto directo, como ultimo evento; en razón de ello, el 27 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de inicio de obra.

Posteriormente y estando en ejecución la obra, la Dirección Regional de Salud de Ica mediante Resolución Directoral Regional n.° 1156-2023-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS de 28 de agosto de 2023, **asignó la categoría II-1 al establecimiento de salud población asignada como Hospital de Apoyo palpa**; por tanto, sobre las categorías de los establecimientos de salud, el Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011 aprobó la Norma Técnica de Salud n.° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”, que establece el marco técnico normativo de las categorías de los establecimientos del sector salud.

Tomando en consideración lo antes descrito, la comisión de control realizó un comparativo entre las consideraciones necesarias establecidas en la Norma Técnica para un establecimiento de salud I-4 y II-1, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 5**

**Disposiciones específicas para establecimientos de salud nivel I-4 y II-1 de acuerdo a NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03.**

	Primer Nivel de Atención I-4	Segundo Nivel de Atención II-1
<b>UPSS / Actividades de atención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UPSS – Consulta Externa</li> <li>- Internamiento</li> <li>- Atención de urgencias y emergencias.</li> <li>- Atención de la gestante en el periodo de parto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UPSS – Consulta externa.</li> <li>- UPSS – Hospitalación.</li> <li>- UPSS – Emergencia.</li> <li>- UPSS – Centro obstétrico</li> <li>- UPSS – Centro Quirúrgico.</li> </ul>
<b>UPSS / Actividades de soporte Obligatoria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UPSS – Farmacia.</li> <li>- UPSS – Patología Clínica.</li> <li>- Nutrición integral.</li> <li>- Ecografía</li> <li>- Radiología.</li> <li>- Rehabilitación basada en la comunidad</li> <li>- Desinfección y esterilización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UPSS – Farmacia.</li> <li>- UPSS – Patología Clínica.</li> <li>- UPSS – Nutrición y Dietética.</li> <li>- UPSS – Diagnostico por imágenes.</li> <li>- UPSS – Medicina de Rehabilitación.</li> <li>- UPSS – Central de Esterilización.</li> <li>- UPSS – Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.</li> <li>- Anatomía Patológica</li> <li>- Diálisis</li> </ul>

Fuente: Resolución Ministerial n.° 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011, Norma Técnica de Salud n.° 021-MINSA/DGSP-V.03.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 aprobó la Norma Técnica de Salud n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 y mediante Resolución Ministerial n.° 660-2014/MINSA de 1 de septiembre de 2014 aprobó la Norma Técnica de Salud n.° 110-MINSA/DGIEM-V.01, relacionadas a criterios técnicos mínimos de diseño y



Firmado digitalmente por  
CAYHUALLA LICLA Ana Judith  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 16:55:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
REYES GÓMEZ Edwin Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 17:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 18:26:00 -05:00

dimensionamiento de la infraestructura física, y para el equipamiento de los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención, respectivamente.

Por cuanto, mediante Oficios n.ºs 004 y 008-2024-CG/OC5340/AJCL-SCC-CSP de 25 de marzo y 2 de abril de 2024, respectivamente, la Comisión de Control solicitó a la Gerencia General Regional de la Entidad, informe sobre las acciones que vienen implementando respecto a la nueva categoría de Hospital con la finalidad de dotarlo de una infraestructura acorde a sus necesidades, a fin de evitar una brecha de servicios y que las diferencias de infraestructura entre los componentes de cada categoría generen modificaciones y/o exponga la inversión. Siendo que, al cierre del presente informe dicha dependencia no ha remitido la información solicitada; sin embargo, conforme se señala en la Resolución Directoral Regional n.º 1156-2023-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS de 28 de agosto de 2023, actualmente el Hospital de Apoyo Palpa cuenta con una categoría II-1; mientras que, el proyecto en ejecución fue desarrollado y aprobado cuando el establecimiento de salud contaba con una categoría I-4.

Es aplicable al hecho expuesto lo siguiente:

- **Norma Técnica de Salud n.º 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011.**



Firmado digitalmente por  
CAYHUALLA LICAL Ana Judith  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 16:55:41 -05:00

[...]

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

*Establecer el marco técnico normativo para la categorización de los establecimientos del sector Salud.*

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) *Definir las categorías de establecimiento de salud y las características técnicas correspondientes.*

b) *Contribuir con la organización de la oferta de servicios de salud en el sector salud.*

[...]

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

**5.4. Las categorías de establecimientos de salud por niveles de atención, consideradas en la presente norma técnica de salud son las siguientes:**

### 5.4.1 En el Primer Nivel de Atención:

- Categoría I-1
- Categoría I-2
- Categoría I-3
- Categoría I-4

### 5.4.2 En el Segundo Nivel de Atención:

- Categoría II-1
- Categoría II-2

[...]



Firmado digitalmente por  
REYES GÓMEZ Edwin Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 17:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 18:26:00 -05:00

**Anexo 03.**

**UPSS y Actividades relacionadas de Atención Directa y de Atención de Soporte Obligatorias.**

	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN (con población asignada)				SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN		
					ATENCIÓN GENERAL		ATENCIÓN ESPECIALIZADA
	I - 1	I - 2	I - 3	I - 4	II - 1	II - 2	II - E
UPSS / ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA OBLIGATORIAS	UPSS CONSULTA EXTERNA	UPSS CONSULTA EXTERNA	UPSS CONSULTA EXTERNA	UPSS CONSULTA EXTERNA	UPSS CONSULTA EXTERNA	UPSS CONSULTA EXTERNA	UPSS CONSULTA EXTERNA
	Internamiento				UPSS HOSPITALIZACIÓN	UPSS HOSPITALIZACIÓN	UPSS HOSPITALIZACIÓN
	Atención de urgencias y emergencias				UPSS EMERGENCIA	UPSS EMERGENCIA	
	Atención de parto		Atención de la gestante en el periodo de parto		UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	
				UPSS CENTRO QUIRÚRGICO	UPSS CENTRO QUIRÚRGICO	UPSS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	
UPSS / ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE SOPORTE OBLIGATORIAS	Atención con medicamentos		UPSS FARMACIA	UPSS FARMACIA	UPSS FARMACIA	UPSS FARMACIA	UPSS FARMACIA
	Toma de muestra de sangre o fluidos corporales		UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA
	Nutrición Integral			UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
	Ecografía / Radiología			UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES		
	Rehabilitación Basada en la Comunidad				UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN	UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN	
	Desinfección y Esterilización				UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	
					UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	
					Anatomía Patológica	UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA	
					Dialisis	Dialisis	

[...]

- Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01, "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Segundo Nivel de Atención", aprobada con Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 20214.

[...]

**II. OBJETIVOS**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

*Establecer el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de segundo nivel de atención del sector salud.*

**2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer criterios técnicos mínimos de diseño y dimensionamiento de la infraestructura física de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención.
- Establecer criterios técnicos mínimos para el equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención.

**III. AMBITO DE APLICACIÓN**

*Las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica de Salud son de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud público (Ministerio de salud, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Seguro Social de Salud – ESSALUD, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú), privados y mixtos del segundo nivel de atención del Sector de Salud.*

[...]

La situación expuesta, genera una brecha de servicios de salud a razón de la categoría vigente; asimismo, pone en riesgo el buen uso de los recursos públicos asignados a la obra

**2. CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO TRABAJOS CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; PESE A QUE LA OBRA SE ENCUENTRA SUSPENDIDA, SIN LA PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

Mediante Resolución de Gerencial Regional n.º041-2022-GORE-ICA/GRINF<sup>4</sup> de 8 de agosto de 2022, se aprobó el expediente técnico de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del establecimiento de Salud Apoyo de Palpa, distrito de Palpa – provincia de Palpa – departamento de Ica” con CUI n.º 2427360, con un presupuesto de S/91 234 640,93 (Noventa y un millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta con 93/100 soles), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario, cuyo inicio de ejecución contractual inicio el 27 de diciembre de 2022. Para la ejecución del componente de contingencia del citado proyecto se consideró la ejecución de dos (2) rubros de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 6**  
**Estructura de componente de contingencia.**

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Infraestructura de Contingencia	18 398 749,04
2.00	Traslado de equipos	90 000,00
<b>Total, de contingencia</b>		<b>18,488,749.04</b>

**Fuente:** Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencial Regional n.º041-2022-GORE-ICA/GRINF de 8 de agosto de 2022.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

En relación al equipamiento del componente de contingencia, estará dotado por los equipos y el mobiliario operativos propios del Hospital de Apoyo Palpa, las cuales se ubicarán de acuerdo al Programa Medico Arquitectónico.

Sobre el traslado del equipamiento, el “Plan de traslado de equipamiento” del componente de contingencia del expediente técnico aprobado, considera que el traslado de los equipos contempla las siguientes etapas:

- Evaluación del equipamiento asignado para traslado según el actual estudio.
- Mantenimiento preventivo y correctivo básico.
- Desinstalación, desmontaje y embalaje del equipamiento.
- Traslado al nuevo hospital de contingencia.
- Reinstalación de los equipos según el plano de equipamiento del hospital de contingencia.
- Pruebas operativas e inducción del personal.

<sup>4</sup> Remitido al Órgano de Control Institucional mediante Oficio n.º 034-2024-GORE-ICA/GRINF-SEPR de 19 de enero de 2024.



Firmado digitalmente por  
CAYHUALLA LICAL Ana Judith  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 16:55:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
REYES GÓMEZ Edwin Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 17:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 18:26:00 -05:00

Asimismo, el referido plan considera el traslado de 762 enseres del Hospital de Apoyo Palpa, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 7**  
**Equipamiento por grupos genéricos.**

Item	Equipos	Cantidad
1	Biomédicos	31
2	Complementarios	46
3	Electromecánicos	39
4	Informáticos	119
6	Mobiliario Clínico	163
5	Mobiliario Administrativo	244
7	Vehículos	5
<b>Total</b>		<b>647</b>

**Fuente:** Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencial Regional n.º041-2022-GORE-ICA/GRINF de 8 de agosto de 2022.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Sobre el particular, la Comisión de Control efectuó la visita de inspección física a la obra, resultado del cual se suscribieron las actas de inspección física, Actas n.ºs 001 y 002-2024-CG/OC 5340-CC-CS PALPA de 21 y 22 de marzo de 2024; respectivamente; en las cuales se señala, que se vienen ejecutando trabajos de traslado de equipos por parte del contratista, conforme se muestra a continuación:

**Imagen n.º 1**  
**Traslado de equipos al área administrativa del hospital de contingencia**



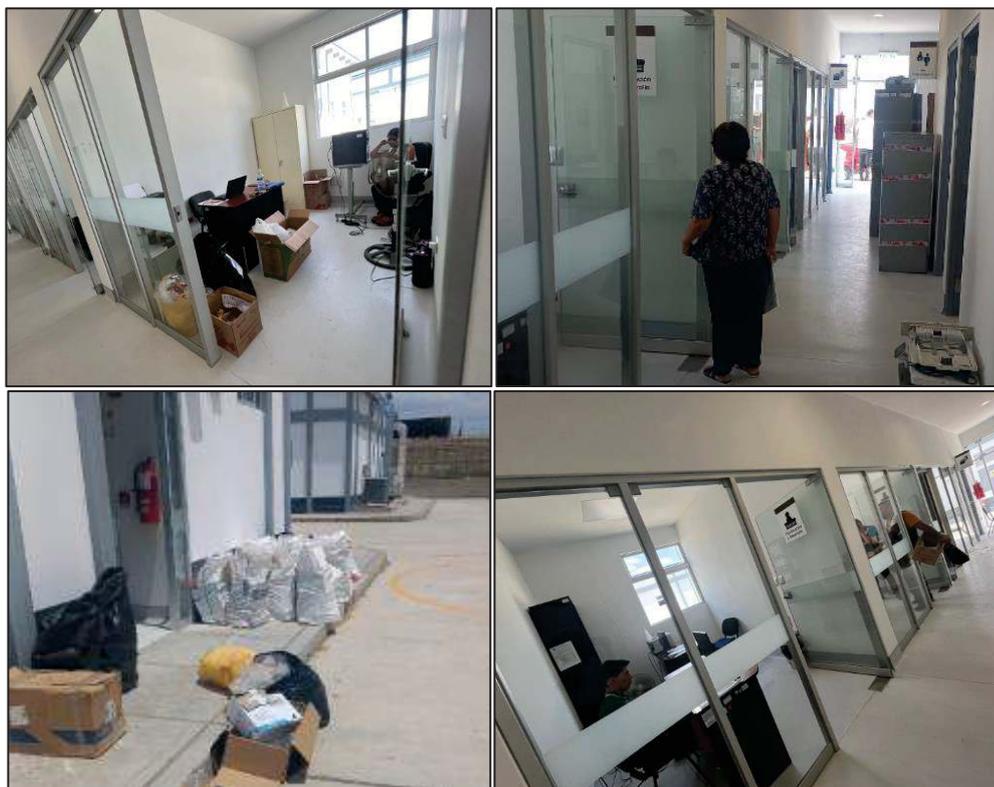
Firmado digitalmente por  
CAYHUALLA LICLA Ana Judith  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 16:55:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
REYES GÓMEZ Edwin Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 17:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 18:26:00 -05:00



**Fuente:** Actas de visita de inspección física, Actas n.º 001 y 002-2024-CG/OC 5340-CC-CS PALPA de 21 y 22 de marzo de 2024; respectivamente.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Sobre el particular, cabe indicar, que, la citada obra se encuentra suspendida de acuerdo a lo señalado en el "Acta de suspensión de plazo de ejecución contractual de obra n.º 03"<sup>5</sup> de 4 de marzo de 2024, asimismo, el responsable de patrimonio del hospital; señala lo siguiente "que, el traslado de los equipos se viene ejecutando de acuerdo al cronograma establecido en la Carta n.º 002-2024-GRA-DIRESA-UE 407 HAP/D.A./ERHG<sup>6</sup> de 19 de marzo de 2024, para lo cual se ha venido coordinado de manera directa con un profesional por parte de la empresa contratista, y que producto de ello desde el 20 de marzo del 2024 han trasladado 57 equipos aproximadamente", sobre ello, la comisión de control verificó de manera aleatoria los bienes ubicados en el hospital de contingencia, de acuerdo a las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por  
CAYHUALLA LICLA Ana Judith  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 16:55:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
REYES GÓMEZ Edwin Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 17:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 18:26:00 -05:00

<sup>5</sup> Proporcionado a la Comisión de Control mediante Acta de Recopilación de Información n.º 003-2024-GORE.ICA/OCI-SCC-HITO N°2 de 27 de marzo de 2024.

<sup>6</sup> Proporcionado a la Comisión de Control mediante Acta n.º 002-2024-CG/OC 5340-CC-CS PALPA de 22 de marzo de 2024

**Imagen n.º 2**  
**Mobiliario con código patrimonial 746445420005 ubicado en el área planificación y desarrollo del Hospital de Contingencia.**



Fuente: Actas de visita de inspección física, Acta n.º 002-2024-CG/OC 5340-CC-CS PALPA 22 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
CAYHUALLA LICLA Ana Judith  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 16:55:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
REYES GÓMEZ Edwin Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 17:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 18:26:00 -05:00

**Imagen n.º 3**  
**Equipo con código patrimonial 740899500016 ubicado en el área planificación y desarrollo del Hospital de Contingencia.**



Fuente: Actas de visita de inspección física, Acta n.º 002-2024-CG/OC 5340-CC-CS PALPA 22 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Imagen n.º 4**  
**Mobiliario con código patrimonial 746481870004 ubicado en el área de dirección general del Hospital de Contingencia.**



**Fuente:** Actas de visita de inspección física, Acta n.º 002-2024-CG/OC 5340-CC-CS PALPA 22 de marzo de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Según se puede observar en las imágenes n.ºs 2, 3 y 4, la comisión de control verificó que en los ambientes administrativos del hospital de contingencia se encontró un (1) equipo y dos (2) mobiliarios que forman parte de los 647 bienes considerados en el expediente técnico que requieren su traslado al componente de contingencia, según se muestra a continuación:

**Imagen n.º 5**  
**Mobiliario con código patrimonial 746445420005 considerado para traslado al componente de contingencia en expediente técnico aprobado.**

M-36	Silla metálica apilable	MA	1	746481190002	S/M	CON LISTONES	S/S
M-36	Silla metálica apilable	MA	1	746481870024			
Unidad de Planificación y Presupuesto							
T-57	Impresora láser baja demanda	INF	1	740841000005		1 746445420005	7QMDR
T-10	Monitor LED 15"	INF	1	740881870012			NM1D327
T-10	Monitor LED 15"	INF	1	740881870053	SAMSUNG	S19C50F	ZYGEH4LD400964L
T-50	Computadora personal	INF	1	740899500015	SENTEY	MICC368	S/S
T-50	Computadora personal	INF	1	740899500016	MICRONICS	S/M	S/S
M-8b	Librero de melamine	MA	1	746445420005	S/M	2 PUERTAS	200X100X038
M-32	Modulo para computadora	MA	1	746460980011	S/M	3 CAJONES	115X074X045
M-32	Modulo para computadora	MA	1	746460980012	S/M	3 CAJONES	115X074X045

**Fuente:** Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencial Regional n.º041-2022-GORE-ICA/GRINF de 8 de agosto de 2022.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
CAYHUALLA LICLA Ana Judith  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 16:55:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
REYES GÓMEZ Edwin Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 17:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 18:26:00 -05:00

**Imagen n.º 6**  
**Equipo con código patrimonial 740899500016 considerado para traslado al componente de contingencia en expediente técnico aprobado.**

M-145	Pizarra acrílica de 200 x 100 cm para adosar en la pared	MA	1	740899500016				
M-36	Silla metálica apilable	MA	1	740899500016				
M-36	Silla metálica apilable	MA	1	740899500016				
Unidad de Planificación y Presupuesto								
T-57	Impresora láser baja demanda	INF	1	740841000008	HP	LASERJET P1102W		BR85D7QMDR
T-10	Monitor LED 15"	INF	1	740881870012	LG	FLATRON E1951C-BN		206RKNM1D327
T-10	Monitor LED 15"	INF	1	740881870053	SAMSUNG	S19C50F		ZYGEHALD400964L
T-50	Computadora personal	INF	1	740899500016	MICRONICS	S/M		S/S
M-8b	Librero de melamine	MA	1	746445420005	S/M	2 PUERTAS		200X100X038
M-32	Modulo para computadora	MA	1	746460980011	S/M	3 CAJONES		115X074X045
M-32	Modulo para computadora	MA	1	746460980012	S/M	3 CAJONES		115X074X045

  
 Ing. EMILIO RODRIGUEZ CONGORA  
 JEFE DE PROYECTO

Ing. Jose Pinedo F  
 CIP 90016  
 especialista en equipamiento

**Fuente:** Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencial Regional n.º041-2022-GORE-ICA/GRINF de 8 de agosto de 2022.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.º 7**  
**Mobiliario con código patrimonial 746481870004 considerado para traslado al componente de contingencia en expediente técnico aprobado.**

T-50	Computadora personal	INF	1	740899500001	MICRONICS	TORRE -		1 746481870004
M-25	Mesa auxiliar para oficina	MA	1	746454580002	S/M	S/M		
M-32a	Modulo para computadora de melamine	MA	1	746460980001	S/M	S/M		1.00X40X1.02
M-145	Pizarra acrílica de 200 x 100 cm para adosar en la pared	MA	1	746473050001	S/M	S/M		1.60X01.20X0.03
M-36	Silla metálica apilable	MA	1	746481870005	S/M	TAPIZ EN TELA		S/S
M-36	Silla metálica apilable	MA	1	746481870004	S/M	TAPIZ MARROQUIN		S/S
M-39a	Sillón fijo de metal	MA	1	746487970001	S/M	TAPIZ EN TELA		S/S
M-38	Silla metálica giratoria rodable con brazos	MA	1	746489330001	S/M	RODABLE		S/S
T-51	Computadora portátil	INF	1	740805000002	TOSHIBA	SATELLITE L855-S5121		50054534Q

**Fuente:** Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencial Regional n.º041-2022-GORE-ICA/GRINF de 8 de agosto de 2022.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

Al respecto, durante la visita de inspección física<sup>7</sup> se le consultó al residente de obra, quien estuvo presente, sobre los trabajos de traslado del equipamiento, el cual manifestó lo siguiente: “se vienen realizando los traslados de manera parcial”. A razón, de lo descrito se debe tener en cuenta que, el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el supervisor es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Sobre ello, mediante asiento n.º 676 del cuaderno de obra digital de 19 de marzo de 2024<sup>8</sup>, el supervisor señala lo siguiente:

*“[...]El Plano EQC 02 Equipamiento Hospital de Contingencia indica según su leyenda, lo siguiente: que se debe instalar en Hospital de Contingencia el Equipamiento Biomédico, el Equipamiento Complementario, el Equipamiento Electromecánico, el Equipamiento Informático, Mobiliario Administrativo y Mobiliario Clínico. Al respecto, preocupa este asiento de Contratista ya que **a la fecha no se ha trasladado nada de Hospital de Apoyo hacia Hospital de Contingencia**” (la negrita es nuestra)*

<sup>7</sup> Realizada los días 21 y 22 de marzo, según consta en las Actas n.ºs 001 y 002-2024-CG/OC 5340-CC-CS PALPA de 21 y 22 de marzo de 2024; respectivamente.

<sup>8</sup> Proporcionado a la Comisión de Control por el jefe de supervisión, mediante correo electrónico de 2 de abril de 2024.

De lo expuesto, se advierte que el contratista viene ejecutando trabajos de traslado de equipamiento al componente de contingencia, considerados dentro del expediente técnico pese a que la obra se encuentra suspendida, según "Acta de suspensión de plazo de ejecución contractual de obra n.º 03" de 4 de marzo de 2024 y sin la participación de la supervisión de obra.

Al hecho expuesto le es aplicable lo siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

"[...]"

#### **Artículo 32. El contrato**

"[...]"

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

"[...]"

#### **Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

"[...]"

- **Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF promulgado el 29 de diciembre de 2018 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.**

"[...]"

#### **Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución**

178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

"[...]"

178.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

"[...]"

#### **Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

"[...]"



Firmado digitalmente por  
CAYHUALLA LICLA Ana Judith  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 16:55:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
REYES GÓMEZ Edwin Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 17:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 18:26:00 -05:00

- Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras, Licitación Pública N°017-2022-CS-GORE.ICA, contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación servicio de salud del establecimiento de salud apoyo de Palpa, distrito de Palpa - provincia de Palpa -departamento de Ica”.

[...]

**Capítulo III**  
**Requerimiento**

[...]

**3.1.1 Consideraciones generales**

**a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

*El contratista es el responsable directo de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por la ejecución brindada en lo que corresponda a sus obligaciones. Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al contratista, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar:*

- Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en los presentes Términos de Referencia.

[...]

Lo expuesto pone en riesgo el control de los trabajos ejecutados y el cumplimiento de las condiciones contractuales.



Firmado digitalmente por  
CAYHUALLA LICLA Ana Judith  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 16:55:41 -05:00

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Ejecución contractual de obra – valorización n.º 10, se encuentra detallada en el Anexo n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.



Firmado digitalmente por  
REYES GÓMEZ Edwin Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 17:11:51 -05:00

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

No aplica.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de la cual la Entidad, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, se detallan en el Apéndice n.º 2.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 2: Ejecución contractual de obra – valorización n.º 10, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación servicios de salud del establecimiento de salud apoyo de Palpa, distrito de Palpa - provincia de Palpa - departamento de Ica”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Ejecución contractual de obra – valorización n.º 10, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación servicios de salud del establecimiento de salud apoyo de Palpa, distrito de Palpa - provincia de Palpa - departamento de Ica”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 3 de abril de 2024



Firmado digitalmente por REYES  
GOMEZ Edwin Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03-04-2024 17:12:35 -05:00

---

**Edwin Antonio Reyes Gómez**  
Supervisor



Firmado digitalmente por CAYHUALLA  
LICLA Ana Judith FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03-04-2024 16:56:24 -05:00

---

**Ana Judith Cayhualla Licla**  
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por BENAVIDES  
QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03-04-2024 18:26:34 -05:00

---

**Lucia Adriana Benavides Quijandria**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ica  
Contraloría General de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Ica, 03 de Abril de 2024

## OFICIO N° 000272-2024-CG/OC5340

Señor:

**Jorge Carlos Hurtado Herrera**  
Gobernador  
**Gobierno Regional de Ica**  
Av. Cutervo N° 920  
**Ica/Ica/Ica**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/5340-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación servicios de salud del establecimiento de salud apoyo de Palpa, distrito de Palpa - provincia de Palpa - departamento de Ica"; Hito de Control n° 2- Ejecución contractual de obra – Valorización n° 10, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/5340-SCC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo; a través de la Mesa de Partes Virtual de la Contraloría General de la República: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual> o a través de la mesa de partes de la Gerencia Regional de Control de Ica, ubicada en la Av. Los Maestros D 12, Urb. San José – Ica.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Lucia Adriana Benavides Quijandria**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ica  
Contraloría General de la República

(LBQ)

Nro. Emisión: 00677 (5340 - 2024) Elab:(U18273 - 5340)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FUTHFTN**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000055-2024-CG/5340

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000272-2024-CG/OC5340

**EMISOR** : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -  
GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JORGE CARLOS HURTADO HERRERA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL ICA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20452393817

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 41

Sumilla: Me dirijo a usted para manifestar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación servicios de salud del establecimiento de salud apoyo de Palpa, distrito de Palpa - provincia de Palpa - departamento de Ica"; Hito de Control n° 2- Ejecución contractual de obra ¿ Valorización n° 10, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/5340-SCC adjunto.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en Informe adjuntando la documentación de sustento.

Se adjunta lo siguiente:

1. APENDICES (1)[F]
2. OFICIO-000272-2024-OC5340[F]
3. INF HITO CONTROL 2[F][F][F][F][F][F][F]





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000272-2024-CG/OC5340

**EMISOR** : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -  
GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JORGE CARLOS HURTADO HERRERA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL ICA

### Sumilla:

Me dirijo a usted para manifestar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación servicios de salud del establecimiento de salud apoyo de Palpa, distrito de Palpa - provincia de Palpa - departamento de Ica"; Hito de Control n° 2- Ejecución contractual de obra ¿ Valorización n° 10, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/5340-SCC adjunto.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en Informe adjuntando la documentación de sustento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20452393817**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000055-2024-CG/5340
2. APENDICES (1)[F]
3. OFICIO-000272-2024-OC5340[F]
4. INF HITO CONTROL 2[F][F][F][F][F][F][F]

**NOTIFICADOR** : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - GOBIERNO REGIONAL ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

